

Señor. Alcalde. de Segunda. nominacion

Don. Antonio Garcia Vecino de esta Ciudad y defensor nombrado por Juan Rodriguez en la causa que se le esta siguiendo por una herida que la noche del 25 proximo pasado. Agosto dio a Josef Antonio Mendez de la que a los pocos dias ya estava enteramente. Sano; como [interlineado: mejor] proseda de derecho. y a mi cliente combenga ante

vd. pareco y digo: que a primera Vista parese un echo de la mayor gravedad el cometido por mi parte Juan Rodriguez en la herida que le dio a Josef Antonio Mendez; pero reflexionando que a los pocos dias ya estava travajando sin mutilacion de miembro, y sin aver tenido la menor novedad parese no deve reputarse de la mayor consideracion por las razones siguientes. A folio 1^a buelta. dise el Mendez que sin avlarle palabra lo irio mi cliente, y que despues de ofendido le dio una vofetada que lo voto en el suelo; esto parese muy duro de creerse por las razones que la misma luz natural dicta, y las que el expone, diciendo que salio ala defenza de su suegra por las que claramente se deja conoser que el Mendez le pegò antes a Rodriguez en defenza de su suegra, y este agraviado de la injuria lo irio con el cuchillejo que impensadamente yevava; y amas un hombre erido por baliente que sea tomara acudir a cuvrirse la herida con sus manos quanto mas ocuparlas en vengansa par. cuyo auto le falta todo su valor, en cuyo supuesto lejos de ser mi cliente el ofensor es el Ofendido.

Por el envargo de bienes constante a folio 12. buelta. se ve que la casa de Rodriguez es una galerita de quatro baras. La mujer de este que tenia buenas pruebas del Jenio pasifico de su marido le meteria en los calzones el cuchillejo que aparese a folio 15. buelta. temerosa no se lo rovasen por lo escueto de la casa, y [interlineado: en] atencion ala grande falta que le asia por ser un instrumento de que usan todas las mujeres en esta tierra par raspar cacao como se deja ver por su construccion que vien claramente manifiesta ser echo para este fin, y no con el de ofender; y mas en un hombre que jamàs aconstrumbra a llevar otra arma que su machete para ganar el sustento necesario.

Mi cliente Juan Rodriguez que vino a la Ciudad a ver las carreras que en obsequio de Nuestro. Patron Santiago se selebran en esta ciudad el dia de su fiesta por la memorable batalla del Rey Don. Ramiro contra los moros el año de ochosientosquarenta, y tres principio a beber aguardiente de todos [...] [...] brindaban a la inmediación. del estanque

de este licor que es donde fueron las enunciadas carreras; y como el no estava acostumbrado a esta vevida luego le cojio la cava, quien retirandose para su casa es fatible que al pasar por la de la suegra de Mendez se burlase esta del con poca caridad de un hombre que la [...]idad lo havia puesto hebrio y la [interlineado: entonces] mujer de Rodriguez,

el Demonio de la Negra, como Consta à folios 5. *buelta*. y en las alteraciones que tendrian una, y otra es presumible *qu^e*. mi cliente corriese tras de ella, y entonces saliera [*interlineado*: el] mendes, *qu^e*. biendo à *Rodrigue^z*. enfermo le pegase el bofeton ò palo, y este en despique de tan grande injuria le diera con el cuchillo de moler cacao que su mujer le havia puesto en los calzones *po^r* miedo de que no se lo robasen de cuyo con[.]pto se saca *qu^e*. mi cliente llendo pacifico *po^r*. la caye fue el el insultado, y el ultrajado, por Mendez y su Suegra.

Desde el paraje en que ubo las carreras hasta el en que dio la herida ai una distancia muy proporcionada, y desde ayi la ai tamvien muy consideravle hasta su casa, y en todo este distrinto no tuvo disencion con persona alguna sin emvargo de la mucha jente que avia por las calles, y los ebrios *qu^e*. en ellas se encontravan como consta la declaracioⁿ. de Juan de la Rosa Maitin de folio^s. 18 *buelta*. *po^r*. lo *qu^e*. es presumible que ofendido de la mofa escarnio; y ultraje *qu^e*. de obra recivio *Rodrigue^z*. iciese una cosa *qu^e*. Jamas uviera cometido *po^r*. su hombría de vien.

Por la tres declaraciones de folio^s. 17, *buelta*. asta las 19, es constante la acreditada vuena conducta que *siempre*. à observado mi cliente siendo enemigo de Juntas de quimeras de llevar arma ofenciva, y de la bebida de aguardiente cuyas recomendavlez prendas dan evidentes pruebas que anò aver sido *sumamen^{te}*. provocado, y con la ayuda del tragito que *impensadamen^{te}*. tomo mas vien uviera tenido que haver herido al Mendez; *po^r*. todo lo qual, y en atencioⁿ. a la lamentable situacion en que se halla metido en un calavoso cargado de grillos, con imfinidad de miserias *par^a* sostener la vida umana a no haver sido erida peligrosa, *po^r*. su pronta curacion y hallarse [tachado] mucho *tiempo*. ase travajando el espresado Mendez, à Vd. *rendidamen^{te}*. Suplico se sirva mandar poner en liverta à mi cliente Juan *Rodrigue^z*. en consideracioⁿ. a quanto llevo expuesto: a la larga y penosa prision *qu^e*. està padeciendo, y al mucho *tiempo*. que ase que el mendez se esta paciando vueno, y sano; *po^r*. ser asi de Justicia *qu^e*. pido, y juro en forma no proseder de malicia, y lo necesario *etcétera*.

Antonio Garcia